

VSCSM-PARCUCUTA-055

EDICTO PARCU No- 055

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

26 NOV 2019

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 435 se profirió la Resolución N° 001170 del 06 de noviembre del 2019, "POR LA CUAL SE RECHAZAN UNOS TRAMITES DE CESION DE AREA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 435" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personalmente a los señores **LUIS MARIA PEÑALOZA MONTERREY, JHON JAIME GALLEGO JARAMILLO, CERAMICA ITALIA S.A.**, para lo cual se remitieron oficios mediante radicados N° 20199070418861 20199070418851 20199070418841 de fecha 8 de NOVIEMBRE del 2019.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **LUIS MARIA PEÑALOZA MONTERREY**, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 001170 del 06 de noviembre del 2019, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

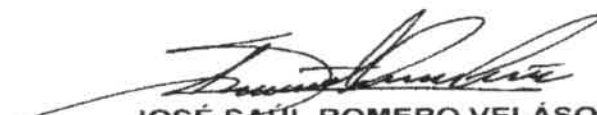
ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR las solicitudes de cesión de área presentadas con No. 001028 del 26 de septiembre de 2008 y 026577 del 1 de diciembre de 2008, por el señor **LUIS MARIA PEÑALOSA MONTERREY**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 435 a favor de la sociedad **CERÁMICA ITALIA S.A.**, y del señor **JHON JAIME GALLEGO JARAMILLO**, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notificar el presente proveído personalmente al señor **LUIS MARIA PEÑALOZA MONTERREY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.806.367, en su calidad de titular minero, al señor **JHON JAIME GALLEGO JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.152.355 y al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **CERÁMICA ITALIA S.A.**, identificada con Nit. 890.503.314-6, en calidad de terceros interesados, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

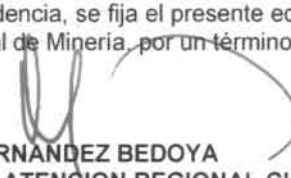
ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Nacional 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (e)

Se advierte que en contra la Resolución N° 001170 del 06 de noviembre del 2019, "POR LA CUAL SE RECHAZAN UNOS TRAMITES DE CESION DE AREA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 435", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de reposición dentro de los 5 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.


ING MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

27 NOV 2019


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

03 DIC 2019

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodríguez Bernal / Abogada PARCU